



Asunto: Resolución
Mérida, Yucatán 2 de julio de 2024.

Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el número de folio **310570824000017**, que se tuvo por presentada en esta Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 18 de junio de 2024, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **18 de junio de 2024**, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310570824000017**.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Solicito toda la información relacionada al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana “Konrad Adenauer”. Todo lo relacionado al presupuesto otorgado por dicha fundación, así como los programas y/o eventos que haya organizado dentro del estado de Yucatán.” (SIC)
- III. Con fecha 20 de junio de 2024, mediante oficio marcado con el número IYEM-DGE-JUR-UT-0041/2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, turnó la solicitud que nos ocupa a la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 45 fracción II y fracción IV, artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 29 fracción I y 35 fracción I del Acuerdo 01/2014 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- IV. Con fecha 20 de junio de 2024, mediante oficio marcado con el número IYEM-DGE-JUR-UT-



0042/2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, turnó la solicitud que nos ocupa a la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, con fundamento en los artículos 45 fracción II y fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 29 fracción I y 31 fracciones I y VI del Acuerdo 01/2014 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.

- V. Con fecha 20 de junio de 2024, mediante oficio marcado con el número IYEM-DGE-JUR-UT-0043/2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, turnó la solicitud que nos ocupa a la Dirección General, con fundamento en los artículos 45 fracción II y fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 17 fracción I, III y XII del Decreto 299/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

CONSIDERANDOS

- I. En fecha 01 de julio de 2024, mediante memo marcado con el número de folio IYEM-DGE-DAF-062/2024, el Ing. Lázaro Achurra Medina, Director de Administración y Finanzas, dio respuesta a esta Unidad de Transparencia en la que menciona que **no se encontró información referente a la solicitud**, mismo que se anexa al presente documento.
- II. En fecha 02 de julio de 2024, mediante oficio marcado con el número de folio IYEM-DGE-DIC-011/2024, la Mtra. Mary Angélica Pérez López, Directora de Innovación y Competitividad Empresarial, dio respuesta a esta Unidad de Transparencia en la que menciona que **no se encontró información referente a la solicitud**, mismo que se anexa al presente documento.
- III. En fecha 02 de julio de 2024, mediante oficio marcado con el número de folio IYEM-DGE-0106/2024, Antonio Flavio González Blanco, Director del Instituto Yucateco de Emprendedores, dio respuesta a esta Unidad de Transparencia en la que menciona que **no se**



encontró información referente a la solicitud, mismo que se anexa al presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores:

RESUELVE

- I. En virtud de lo anteriormente manifestado en los antecedentes y considerandos de la presente determinación, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y registros respectivos del Instituto Yucateco de Emprendedores, **no fue localizada información documental al tema de su interes**, resultando aplicable el criterio de interpretación 07/17 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo rubro cita "casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la ifnformación, el cual se anexa al presente.
- II. Infórmese al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión por escrito o medios electrónicos ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán respectivamente.
- III. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.
- IV. Cúmplase.



Gobierno
del Estado
de Yucatán

IYEM

INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Así lo resolvió y firma el Presidente de la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón, en la ciudad de Mérida, Yucatán, 10 de mayo del año dos mil veinticuatro.



MTR. DANIEL GERARDO BURGOS CHACÓN
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Yucateco de Emprendedores.



Gobierno
del Estado
de Yucatán

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Oficio: IYEM-DGE-0106/2024
Asunto: Solicitud de Información.
Folio Solicitud: **310570824000017**.

Mérida, Yucatán a 02 de julio de 2024.

Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón.
Titular de la Unidad de Transparencia del IYEM.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio IYEM-DGE-DJ-UT-0043/2024 de fecha 20 de junio de 2024, en el cual se nos requiere responder la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570824000017**, recibida el día 20 de junio del presente año, que a letra dice:

Información solicitada:

"Solicito toda la información relacionada al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer". Todo lo relacionado al presupuesto otorgado por dicha fundación, así como los programas y/o eventos que haya organizado dentro del estado de Yucatán." (SIC)

Me permito informarle que, a la información que genera esta unidad administrativa de la solicitud mencionada, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este sujeto obligado se concluyó que **no se encontró información** referente a **"al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer"...."**; debido a que esta unidad administrativa no ha realizado, tramitado generado, otorgado, aprobado o autorizado documento alguno que cumpla con los criterios de la solicitud realizada por el ciudadano.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Antonio Flavio González Blanco.
Director General del
Instituto Yucateco de Emprendedores.



02 JUL 2024

RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Gobierno
del Estado
de Yucatán

IYEM
INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES

Oficio: IYEM-DGE-DAF-062/2024
Asunto: Solicitud de Información.
Folio Solicitud: **310570824000017**.

Mérida, Yucatán a 01 de julio de 2024.

Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón.
Titular de la Unidad de Transparencia del IYEM.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio IYEM-DGE-DJ-UT-0041/2024 de fecha 20 de junio de 2024, en el cual se nos requiere responder la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570824000017**, recibida el día 20 de junio del presente año, que a letra dice:

Información solicitada:

"Solicito toda la información relacionada al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer". Todo lo relacionado al presupuesto otorgado por dicha fundación, así como los programas y/o eventos que haya organizado dentro del estado de Yucatán." (SIC)

Me permito informarle que, a la información que genera esta unidad administrativa de la solicitud mencionada, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este sujeto obligado se concluyó que **no se encontró información** referente a **"al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer"...."**, debido a que esta unidad administrativa no ha realizado, tramitado generado, otorgado, aprobado o autorizado documento alguno que cumpla con los criterios de la solicitud realizada por el ciudadano.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


Ing. Lázaro Achurra Medina.
Director de Administración y Finanzas.

 INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

01 JUL 2024

RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO



Número de oficio: IYEM-DGE-DIC-011/2024
Folio de solicitud: 310570824000017
Asunto: Solicitud de Información Transparencia.

Mérida, Yucatán a 02 de julio de 2024

Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón
Titular de la Unidad de Transparencia y Director Jurídico
Instituto Yucateco de Emprendedores
PRESENTE,

Por medio del presente y en atención a su oficio IYEM-DGE-DJ-UT-0042/2024 de fecha 20 de junio de 2024, en el cual se nos requiere responder la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570824000017**, recibida el día 20 de junio del presente año, que a letra dice:

Información solicitada:

"Solicito toda la información relacionada al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer". Todo lo relacionado al presupuesto otorgado por dicha fundación, así como los programas y/o eventos que haya organizado dentro del estado de Yucatán." (SIC)

Me permito informarle que, a la información que genera esta unidad administrativa de la solicitud mencionada, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este sujeto obligado se concluyó que **no se encontró información** referente a **"al convenio firmado por el gobernador del Estado; Mauricio Vila, con la fundación alemana "Konrad Adenauer"...."**, debido a que esta unidad administrativa no ha realizado, tramitado generado, otorgado, aprobado o autorizado documento alguno que cumpla con los criterios de la solicitud realizada por el ciudadano.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:
Mtra. Mary Angélica Pérez López
Directora de Innovación y Competitividad Empresarial
Instituto Yucateco de Emprendedores

Ccp. Archivo



02 JUL 2024

RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.